

CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A DELEGADO DE CURSO
Aprobado por la Junta Electoral del Centro el 24 de octubre de 2022

	TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
1	Convocatoria de Elecciones	2 de noviembre
2	Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	2 de noviembre (**)
3	Recursos y reclamaciones al censo provisional	3 – 7 de noviembre (1)
4	Aprobación y publicación del censo definitivo	7 de noviembre
5	Presentación de candidaturas (***)	8 – 14 de noviembre (1)
6	Proclamación provisional de candidatos	15 de noviembre
7	Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de noviembre (1)
8	Proclamación definitiva de candidatos (*)	16 de noviembre (*)
9	Sorteo de Mesa Electoral	17 de noviembre
10	Depósito de papeletas en la sede de la Mesa Electoral	17 de noviembre
11	Campaña electoral	17-21 noviembre
12	Emisión de voto anticipado	21-22 noviembre (2)
13	Jornada de reflexión	22 de noviembre
14	Elecciones	23 de noviembre (3)
15	Proclamación provisional de electo	23 noviembre
16	Recursos frente a la proclamación provisional de electo	24 noviembre (1)
17	Proclamación definitiva de electo	24 noviembre

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web de la Secretaría general (censo por centros)
<https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>

(***) Los formularios se encuentran publicados en la página web de la Facultad de CC. de la Educación:
<http://www.uca.es/educacion/elecciones-2>

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

(2) Se aplicará lo acordado en la Junta Electoral del Centro (punto 5 de la convocatoria de elecciones)

"En los procedimientos que se prevea el voto anticipado, cuando algún elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente en la forma y plazo que determine la Junta electoral competente, para que sea recibido antes de que la votación finalice" (artículo 39.1 REGUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYMCTLRN75BGJXC6RGM3U64	Fecha	26/10/2022 13:40:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYMCTLRN75BGJXC6RGM3U64	Página	1/2



"El elector hará llegar por este medio al Presidente de la Junta Electoral competente un sobre cerrado en el que constará su nombre, firma, domicilio, sector y, en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior" (artículo 39.2 REGUCA).

- (3)** Las votaciones se celebrarán de manera presencial por acuerdo Junta Electoral del Centro (punto 6 de la convocatoria de elecciones).

"El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYMCTLRN75BGJCX6RGM3U64	Fecha	26/10/2022 13:40:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA LOURDES SANCHEZ VERA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYMCTLRN75BGJCX6RGM3U64	Página	2/2	